



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO PARA LABORES ACCIDENTALES.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 1018

DALCAHUE, 22 de mayo del 2018.-

VISTOS: El Decreto alcaldicio N°2045, de fecha 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Experto, de fecha 22.05.2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y Doña **NATALIA PAULINA CATEPILLAN ABURTO**, Cédula de Identidad N° _____, con el objeto que realice los servicios detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 16.05.2018 al 24.05.2018, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al Subtitulo 21, Ítem 04, Asignación 004 Centro Costo 04.04.12

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Alcaldía
 - Transparencia
 - Oficina de Partes
 - Control
 - OTEC
 - Interesado
- JSHS/CIVG/RASG/cmmc





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO PARA LABORES ACCIDENTALES

En Dalcahue, a 22 de Mayo del 2018, entre el Organismo Técnico de Capacitación de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut: [] y Doña **NATALIA PAULINA CATEPILLAN ABURTO**, cédula de identidad N° [] con domicilio en [], comuna de [], Técnico en Cocina Internacional, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Doña, **NATALIA PAULINA CATEPILLAN ABURTO** se obliga a realizar para la Otec de la Ilustre Municipalidad las siguientes actividades:

- Relatoría del Curso “Gastronomía y Conservas de Productos del Mar” Jornada en la Mañana, el cual dura 6 días desde el Miércoles 16 de Mayo al Jueves 24 de Mayo 2018 con una duración de 3,5 Horas diarias en total 21 horas, esta capacitación está dirigido a personas pertenecientes a diferentes sindicatos de pescadores.
- Relatoría del Curso “Gastronomía y Conservas de Productos del Mar” Jornada en la Tarde, el cual dura 6 días desde el Miércoles 16 de Mayo al Jueves 24 de Mayo 2018 con una duración de 3,5 Horas diarias en total 21 horas, esta capacitación está dirigido a personas pertenecientes a diferentes sindicatos de pescadores.
- En Total realiza Relatoría por 42 horas en total.
- A su vez, la relatora deberá realizar un informe con las actividades realizadas y registrar con fotografía la actividad.

SEGUNDO: La OTEC de Ilustre Municipalidad pagará por única vez, al recepcionar y certificar la realización de las actividades comprometidas en el punto primero, acorde al curso mencionado a Doña **NATALIA PAULINA CATEPILLAN ABURTO**, La suma mensual de \$420.000.- Brutos (Cuatrocientos Veinte Mil Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose una vez realizadas y cumplidas las actividades de capacitación, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el DIDECO.

TERCERO: El plazo duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 16.05.2018 hasta el 24.05.2018, o mientras sean necesarios sus servicios, los días de clases son: miércoles 16 de mayo a jueves 24 de mayo 2018 de 09:00 a 12:30 Hrs. Jornada de mañana y 17:00 a 20:30 Hrs Jornada de tarde. En el caso que el relator pudiera ausentarse a la exposición de sus clases, deberá justificarlas y probarlas razonablemente con una anticipación de a lo menos 5 días para posteriormente recuperar sus clases.

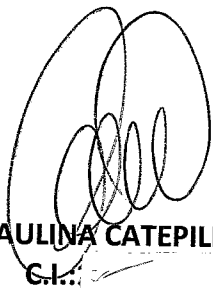
CUARTO: La Otec de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas doña **NATALIA PAULINA CATEPILLAN ABURTO**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Doña **NATALIA PAULINA CATEPILLAN ABURTO**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **NATALIA PAULINA CATEPILLAN ABURTO**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 08 ejemplares, quedando 07 para el Municipio y 01 en poder del interesado.



NATALIA PAULINA CATEPILLAN ABURTO

DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON

DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE